SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00016-2026-2031-S
RU 2085-S
17 AGOSTO 2026 12:05 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

SENADO DE LA REPÚBLICA

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los senadores de la República que suscriben en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y los artículos 2°, 101° incisos b) y c), 103° y 105° del Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 006-2025-2026-CR, proponen la siguiente Moción de Orden del Día,

Comisión Especial de Revisión del Reglamento del Senado

CONSIDERANDO

Los senadores que suscriben la presente Moción de Orden del Día consideramos imperativo revisar, evaluar y, a partir de ello, según corresponda, adaptar y modificar el Reglamento del Senado aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N°006-2025-2026-CR; a fin de garantizar su coherencia con el actual diseño institucional del Congreso de la República.

Consideramos que esta medida es consistente con el estatuto parlamentario previsto en el artículo 93° de la Constitución Política del Perú; y, sobre todo, con la necesidad de adecuar las normas que regulan el funcionamiento del Parlamento a su actual configuración bicameral.

Uno de los pilares de la democracia constitucional es el principio de equilibrio y contrapeso de poderes. Este principio no se manifiesta únicamente en las relaciones entre los poderes del Estado, sino también al interior de cada uno de ellos, en las relaciones entre sus diferentes órganos e instancias. En el ámbito parlamentario, ello supone establecer mecanismos que permitan distribuir de manera armónica y proporcional el poder y la influencia entre las distintas cámaras, grupos parlamentarios y órganos de decisión; de modo que se contribuye con la estabilidad, gobernabilidad, protección del interés público y el adecuado funcionamiento de la institución.

En ese sentido, sostenemos que la revisión del reglamento constituye una medida necesaria y urgente; en tanto requiere promover la coordinación bicameral; así como establecer y garantizar mecanismos efectivos para garantizar la representación de todos los grupos parlamentarios, la promoción de la deliberación pública, el control político, la transparencia y la legitimidad de las leyes; ; de modo tal que las minorías puedan hacerse oir y la mayoría pueda gobernar.

De modo que, la revisión del referido reglamento deviene en urgente debido a que el restablecimiento del Congreso bicameral constituye un cambio sustancial en la organización y funcionamiento del Poder Legislativo. En consecuencia, las disposiciones que regulan su funcionamiento interno deben guardar correspondencia con esta nueva configuración institucional y ser compatibles con los principios que sustentan nuestra democracia constitucional, particularmente con los principios de representación, deliberación, pluralismo, transparencia, equilibrio y control político.

Por las consideraciones antes expuestas resulta indispensable promover un espacio de diálogo y concertación multipartidaria que garantice la participación efectiva y cooperativa de los grupos parlamentarios que actualmente conforman el Senado, y en consecuencia, el Congreso de la República. Este espacio permitirá debatir las distintas posiciones y propuestas y, sobre esa base, construir los consensos políticos y técnicos necesarios para impulsar una reforma reglamentaria legítima, equilibrada y orientada a fortalecer la institucionalidad del Congreso de la República.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Pleno del Senado

Acuerda

PRIMERO.- Conformación y composición

Constituir la Comisión Especial de Revisión del Reglamento del Senado que está integrada por un miembro titular y un miembro suplente de cada grupo parlamentario constituido en el Senado, de conformidad con los principios de pluralidad, proporcionalidad y representatividad. La designación de los integrantes corresponde a cada grupo parlamentario y se comunica a la Mesa Directiva del Senado.

La Comisión Especial se instala dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la presente moción.

SEGUNDO.- Objeto

La Comisión Especial tiene por objeto revisar de manera integral el Reglamento del Senado y formular la proposición de resolución legislativa necesaria para adecuarla a la Constitución Política del Perú, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y a los estándares internacionales aplicables al funcionamiento de los parlamentos, preservando la unidad técnica de la reforma y la autonomía de las cámaras.

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Especial aprueba su plan de trabajo que permita el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y articulación entre las Cámaras de Diputados y Senadores; protección y garantía efectiva de los derechos de las minorías parlamentarias y de oposición; el fortalecimiento de la calidad de la producción legislativa y de los procedimientos parlamentarios; promoción de una deliberación democrática, plural, informada y transparente; y el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia.

TERCERO.- Plazo y productos

La Comisión Especial tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde su instalación, prorrogable por una sola vez y hasta por quince (15) días hábiles adicionales mediante acuerdo motivado. Dentro de dicho plazo aprueba y presenta:

a) La proposición de resolución legislativa que modifica el Reglamento del Senado, la que se tramita ante el Senado conforme a su reglamento.

b) El informe final, que detalla la labor realizada, el diagnóstico por eje, las conclusiones y las recomendaciones, y que incorpora los informes en minoría que se presenten.

La Comisión Especial constituye una comisión temporal de naturaleza propositiva que concluye sus funciones con la presentación de su Informe Final.

Lima, 12 de agosto de 2026

Nora Bonifaz

FLAVIO FIGALLO R.

SUSANA MATUTE CHARÚN

DANIEL DAMMERT

PATRICIA ITURREGUI

JAIME DELGADO

Martha Vargas

CABALLERO LEÓN